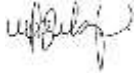


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con poder de la parte demandante y sustitución al mismo.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00262 de 2014
Demandante: Corp. Social de Cundinamarca
Demandado: Jesús Alfredo Peña Espinosa
Fecha: Octubre 8 de 2020.-

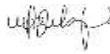
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la parte demandante, y a tenor del nuevo mandato arrimado y los soportes del mismo, SE RECONOCE a la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, como apoderada de la corporación demandante, quien aceptó el cargo en comendado y a su vez contando con la facultad para tal fin, **sustituyó el poder a la doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES**, quien en lo sucesivo continuará con la representación judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines de la sustitución al poder aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de **09 de Octubre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050161099c4af961d6f783102d3dfbcc31315d704fc66bda571efb7ca02bc038

Documento generado en 07/10/2020 11:17:51 a.m.